

Instrucción número Dos de Murcia

4398 Juicio de faltas 764/97, contra el Orden Público.

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 764/97, contra el Orden Público, en la que son partes Santiago Morán la Orden, calle Río Segura, número 6, 9-D (Murcia), y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 26-2-98, con el número 95, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Santiago Morán la Orden, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Santiago Morán la Orden, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria.

Instrucción número Seis de Murcia

4395 Juicio faltas 746/97-AL.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 746/97, en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia a 20 de noviembre de 1997.

El Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 746/97-AL, seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Policía Local de Murcia y como denunciada don Luis Martínez Gallardo y don José María Fresneda Martínez, dicta sentencia que apoya en los siguientes...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Martínez Gallardo como autor criminalmente responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas de doscientas pesetas y con arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio. Debo absolver y absuelvo a don José María Fresneda Martínez.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Luis Martínez Gallardo, que se encuentra en ignorado

paradero, expido el presente en Murcia a 12 de marzo de 1998.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

4402 Proceso 1.205/97, sobre cantidad.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.205/97, seguido a instancia de don José Rafael Lorenzo Lorenzo, contra José García Cerdá y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a 12 de marzo de 1998.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don José Rafael Lorenzo Lorenzo, contra José García Cerdá, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 93.479 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, más el 10% de interés desde el 16 de junio de 1997, condenando subsidiariamente al FOGASA, en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada José García Cerdá, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para que inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 12 de marzo de 1998.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

4401 Proceso 1.262/97, sobre cantidad.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.262/97, seguido a instancia de don José Miralles García, contra Juan Manuel Palazón Cano y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a 12 de marzo de 1998.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don José Miralles García, contra Juan Manuel Palazón Cano, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 223.134 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, más el 10% de interés desde el 16 de junio

de 1997, condenando subsidiariamente al FOGASA, en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Juan Manuel Palazón Cano, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para que inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 12 de marzo de 1998.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

4400 Citación 1.074/97, en acción sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 1.074/97, a instancias de doña Carmen Navarro Mas, contra Yeclapins y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de mayo de 1998 y hora de las 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Yeclapins, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de marzo de 1998.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia

4399 Autos 1.639/93, en trámite de ejecución 101/94, sobre despido.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.639/93, hoy en trámi-

te de ejecución, con el número 101/94, por despido, seguidos a instancias de don Francisco Javier López León, contra Gramusa, S.A., en los que con fecha 16 de marzo de 1998, se dictó resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el actor don Francisco Javier López León, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la derivación de responsabilidad contra Caja de Ahorros del Mediterráneo, y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, se acuerda citar a comparecencia al actor don Francisco Javier López León, a Gramusa, S.A., a Cosani, S.L. y a Caja de Ahorros del Mediterráneo, para que comparezcan en la Secretaría de este Juzgado Social número 2 de Murcia, sito en Avda. Libertad, número 8, 2.º piso, el próximo día 30 de abril, a las doce horas de su mañana, advirtiendo a las partes, que si no comparece el demandante ni alega justa causa, se le tendrá por desistido de su reclamación, y si no comparecen los demandados se celebrará el acto sin su presencia, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Cítese a confesión judicial a todas las partes, para el mismo día y hora indicados con anterioridad, citándose para la confesión de las demandadas a don Francisco Gómez Fernández como Administrador de Cosani, S.L. y a don Matías Cava Aráez, como Administrador de Gramusa, S.A., bajo apercibimiento de tenerles por confesos si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida; cítese igualmente para la práctica de la prueba testifical propuesta en su día por la actora, a don Matías Cava Aráez y a don Rufino Martínez Sánchez. Y requiérase a Cosani, S.L., para que aporte en dicha comparecencia el alta de la empresa en Seguridad Social y nóminas y seguros sociales de todos sus trabajadores de la citada alta hasta la fecha del día de hoy.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a quienes servirá de oportuna citación en forma, a Caja de Ahorros del Mediterráneo, con copia de los escritos 23-9-97, 3-10-97, 15-12-97, 26-1-98 y 10-3-98, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número Dos.

Y para que sirva de notificación y citación a la parte ejecutada Gramusa, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Zarandona, 1, de Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 16 de marzo de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Primera Instancia número Uno de San Javier

4446 Juicio artículo 131 L.H. número 556/93. Cédula de notificación y requerimiento.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez en provisión temporal doña Aurora López Pinar.

En San Javier a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.